



DECRETO

Nº 4008

Lanús,

18 OCT 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 0421/15, el Decreto Nº 2617/15, el Decreto Nº 0948/16, el Decreto Nº 1663/16, el Decreto Nº 2413/16, el Decreto Nº 2506/16, el Decreto Nº 1373/17, el Decreto Nº 2122/17, el Decreto Nº 2985/17, el Decreto Nº 3359/17, el Decreto Nº 2839/18, el Decreto Nº 4101/18 y el expediente S-4060-1424/14; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0421/15 se adjudicó la obra “REFACCION HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA”, a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de \$ 31.678.893,00 estableciéndose un plazo de ejecución de 240 días corridos para la ejecución de los trabajos.-

Que por Decretos Nºs 2617/15, 0948/16, 1663/16 y 2413/16 se autorizaron ampliaciones de plazo de ejecución de obra.-

Que por Decreto Nº 2506/16 se aprobó la realización de trabajos adicionales de la ejecución de la obra por un monto de \$ 3.880.650,50, ampliándose su plazo en 60 días corridos.-

Que por Decretos Nºs 1373/17, 2122/17, 2985/17 y 3359/17 se convalidaron ampliaciones del plazo de ejecución de la Obra.-

Que por Decreto Nº 2839/18 se aprobó la realización de trabajos adicionales de la ejecución de la obra por un monto de \$ 101.531,56, ampliándose su plazo en 10 días corridos.-

Que por Decreto Nº 4101/18 se convalidaron las Actas de Recepción Provisoria Parciales de la Obra y el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 07 de Octubre de 2019, corresponde convalidar las Actas de Recepción Definitiva de la Obra Básica y Ampliaciones I y II, en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Contrato, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra Básica y el Acta de Recepción Definitiva de las Ampliaciones I y II “REFACCION HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA”, ejecutada por la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., labrada con fecha 17 de Septiembre de 2019, por disposición del expediente S-4060-1424/14.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantías de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS